# CONTRATO UOC N° 02/2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 20/2018 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS ELÉCTRICOS PARA LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.196**

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), LEY N° 6.207/2018,** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y el **Sr. Andrés Sebastián Legal Rottges** con Cédula de Identidad Nº 2.853.658, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Tecnología en Electrónica e Informática SA (T.E.I.S.A.)**, con RUC N.º 80013979-8, domiciliada sobre la calle Cecilio da Silva Lovera Nº 1001 esq. Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill**, con Cédula de Identidad Nº 924.606, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS ELÉCTRICOS PARA LA SENATICS/MITIC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 20/2018 – ID: 355.196, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

# CONTRATO UOC N° 02/2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 20/2018 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS ELÉCTRICOS PARA LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.196**

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 355.196.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2018 " ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS ELÉCTRICOS" – ID: 355.196, convocado por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS)/ Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). La adjudicación fue realizada según Resolución VMTIC N° 47/18 de fecha 28 de diciembre de 2018.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Cableado estructurado para redes de datos eléctricos | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total |
| 1 | Cableado estructurado para la SENATICs/MITIC | Unidad | Evento | 1 | 141.982.179 | 141.982.179 |
| | | | | | Total | 141.982.179 |

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas



Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

# CONTRATO UOC N° 02/2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 20/2018 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS ELÉCTRICOS PARA LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.196**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.141.982.179 (ciento cuarenta y un millones novecientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Las entregas se realizarán en las oficinas de la SENATICs/MITIC, sito en Av. Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos, según lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

# CONTRATO UOC N° 02/2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 20/2018 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS ELÉCTRICOS PARA LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.196**

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley

N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

# CONTRATO UOC N° 02/2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 20/2018 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS ELÉCTRICOS PARA LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.196**

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 MAR. 2019

**SR. ALEJANDRO PERALTA VIERCI**
**MINISTRO MITIC**

**SR. GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**T.E.I.S.A.**

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

**SR. ANDRÉS SEBASTIAN LEGAL**
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**